



# Manual Específico de Organización de la Dirección de Administración y Finanzas

La Paz, Baja California Sur, noviembre de 2024





# Manual Específico de Organización de la Dirección de Administración y Finanzas

Elaboró	Presentó	Aprobó
Jefe de Capacitación y Procesos de la APIBCS, S.A. de C.V. Lic. Herlinda Monserrath Bianchi Estrada	Director de Administración y Finanzas de la APIBCS, S.A. de C.Y. Ing. Juan Adolfo Orci Martinez	"Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur"  Director General de la APIBCS, S.A. de G.V.  Ing. Narciso Agúndez Gómez

# Índice

l.	Introducción		
II.	Marco Jurídico-Administrativo		
III.	. Atribuciones		
IV.	. Estructura Orgánica		
	Organigrama		
VI.	Objetivo		10
VII.	Funcio	ones	11
	1.1.	Director de Administración y Finanzas	11
		Departamento de Soporte Físico de Computo	
		Coordinación Administrativa	
	1.1.3	Coordinación Administrativa	15
		Coordinación de Administración y Finanzas	
VIII.	/III. Bibliografía		

#### I. Introducción

El presente Manual Específico de la Dirección de Administración y Finanzas es de observancia general, como instrumento de información y consulta.

Este Manual Específico de la Dirección de Administración y Finanzas ha sido elaborado con el fin de informar y definir de manera clara y estructurada la naturaleza de la unidad administrativa, así como de las áreas que la integran, delimitando el marco jurídico-administrativo que la norma, su estructura orgánica, objetivo, organigrama y funciones.

Con el objeto de facilitar la correcta ejecución de sus actividades, se incluye en este Manual la descripción de funciones de las áreas que la conforman, y las relaciones y niveles de autoridad que se dan entre los elementos de su estructura orgánica.

Se recomienda la correcta aplicación del presente Manual y su actualización permanente y oportuna, en caso de presentarse modificaciones en la estructura orgánica de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### II. Marco Jurídico-Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 5/febrero/1917, última reforma D.O.F. 24/enero/2024);
- Constitución Política del Estado de Baja California Sur (B.O.G.E. 15/enero/1975, última reforma B.O.G.E. 30/enero/2023);
- Ley de Puertos (D.O.F. 19/julio/1993, última reforma D.O.F. 07/diciembre/2020);
- Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 01/junio/2006, última reforma D.O.F. 07/diciembre/2020);
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur (B.O.G.E. 09/septiembre/2015, última reforma B.O.G.E. 30/abril/2023);
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Baja California Sur (B.O.G.E. 27/junio/2017, última reforma B.O.G.E. 14/diciembre/2021);
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur (B.O.G.E. 04/mayo/2016, última reforma B.O.G.E. 14/diciembre/2021);
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Baja California Sur (B.O.G.E. 31/julio/2016);
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur (B.O.G.E. 31/diciembre/2004, última reforma B.O.G.E. 25/mayo/2021);
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur (B.O.G.E. 31/septiembre/2005, última reforma B.O.G.E. 20/abril/2022);
- Ley General de Sociedades Mercantiles (D.O.F. 04/agosto/1934, última reforma D.O.F. 28/diciembre/2023);
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 04/enero/2020, última reforma D.O.F. 20/mayo/2021);
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 04/enero/2020, última reforma D.O.F. 20/mayo/2021);
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (D.O.F. 27/agosto/1932, última reforma D.O.F. 22/junio/2018);
- Ley Federal del Trabajo (D.O.F. 01/abril/1970, última reforma D.O.F. 24/01/2024);
- Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur (B.O.G.E. 21/febrero/2006, última reforma B.O.G.E. 16/diciembre/2022);
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 30/marzo/2006, última reforma D.O.F. 13/noviembre/2023);
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (D.O.F. 31/diciembre/2008, última reforma D.O.F. 30/enero/2018);
- Ley del Impuesto Sobre la Renta. (D.O.F. 11/diciembre/2013, última reforma D.O.F. 12/noviembre/2021);
- Ley del Impuesto al Valor Agregado. (D.O.F. 29/diciembre/1978, última reforma D.O.F. 12/noviembre/2021);

- Ley del Seguro Social. (D.O.F. 21/diciembre/1995, última reforma D.O.F. 24/ enero/2024);
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (D.O.F. 27/abril/2016, última reforma D.O.F. 10/mayo/2022);
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur (B.O.G.E. 10/abril/2017 última reforma B.O.G.E. 14/diciembre/2021);
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur (B.O.G.E. 17/junio/2017);
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur (B.O.G.E. 20/marzo/2011, última reforma B.O.G.E. 19/mayo/2021);
- Ley del Sistema estatal de Archivos del Estado de Baja california Sur (B.O.G.E. 20/junio/1994, última reforma 31/enero/2023 abrogada);
- Código Fiscal de la Federación. (D.O.F. 31/diciembre/1981, última reforma D.O.F. 29/diciembre/2023);
- Reglamento Interior de la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A de C.V. (B.O.G.E. No.12 11/septiembre/2023);
- Reglamento Ley de Puertos (D.O.F. 21/noviembre/1994, última reforma D.O.F. 16/diciembre/2021);
- Reglamento Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015);
- Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur (B.O.G.E. 13/junio/2008; última reforma 24/febrero/2023);
- Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 28/julio/2010 última reforma D.O.F. 14/febrero/2024);
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (D.O.F. 04/diciembre/2006 última reforma D.O.F. 25/septiembre/2014);
- Reglamento Ley del Impuesto Sobre la Renta (D.O.F. 08/octubre/2015 última reforma D.O.F. 06/mayo/2016);
- Acta Constitutiva de la Empresa (Escritura Pública número 1,070 de fecha 07 de marzo de 1996);
- Título de Concesión otorgado por la S. C. T. (Publicada en el D. O. F. el 11 de julio de 1997);

#### III. Atribuciones

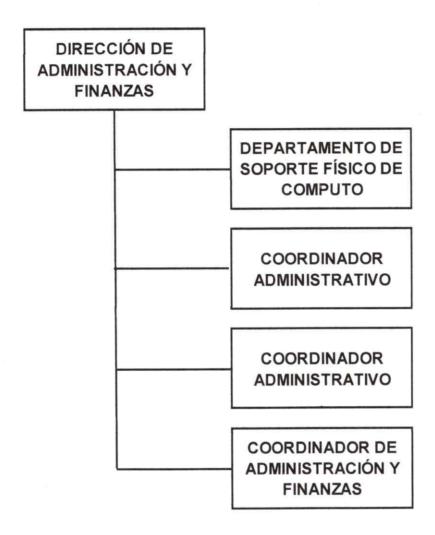
- Artículo 21. Los titulares de las Unidades Administrativas tendrán las siguientes funciones:
- I. Elaborar las estrategias y programas de actividades administrativas con metas específicas, que permitan el desarrollo y cumplimiento de las acciones encomendadas por el Director General.
- II. Asegurar que exista la coordinación y comunicación necesaria entre las Unidades Administrativas y sus Departamentos, para que las acciones que se ejecuten se realicen cumpliendo con los objetivos particulares de cada Unidad Administrativa, así como los objetivos generales de APIBCS.
- III. Acordar con el Director General los asuntos de su competencia.
- IV. Recibir y acordar con los Titulares de las Unidades Administrativas de manera coordinada los asuntos que sean competencia de una o más de ellas.
- V. Programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de la Unidad Administrativa a su cargo conforme a los lineamientos e instrucciones de la Dirección General.
- VI. Formular el presupuesto de la Unidad Administrativa que corresponda.
- VII. Proponer la organización de la Unidad Administrativa de su adscripción al Director General para el mejor funcionamiento de esta.
- VIII. Facilitar a las demás Unidades Administrativas la información que se encuentre a su cargo y que sea necearía para el mejor funcionamiento de estas y el cumplimiento de sus metas u objetivos acorde a los lineamientos e instrucciones emitidos por la Dirección General.
- IX. Presentar los informes que correspondan a su Unidad Administrativa para las reuniones del Consejo de Administración.
- X. Las demás que les confieran las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Consejo de Administración

## IV. Estructura Orgánica

## 1.1 Dirección de Administración y Finanzas

- 1.1.1 Departamento de Soporte Físico de Computo
- 1.1.2 Coordinación Administrativa
- 1.1.3 Coordinación Administrativa
- 1.1.4 Coordinación de Administración y Finanzas

## V. Organigrama



## VI. Objetivo

Administrar los recursos financieros, materiales y humanos de APIBCS, asegurando el buen uso y control bajo criterios de calidad y eficiencia en base a la normatividad y cumplimiento de las obligaciones para la correcta toma de decisiones.

#### VII. Funciones

### 1.1. Director de Administración y Finanzas

- Cumplir con las disposiciones del Consejo de Administración, de la Dirección General, las obligaciones del Título de Concesión, las Leyes en la materia y sus Reglamentos, en el ámbito de sus competencias.
- Establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la óptima administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la APIBCS.
- Emitir las disposiciones que regulen los procesos internos de ejecución del presupuesto; vigilar el correcto ejercicio y control del presupuesto de egresos.
- Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la administración, contratación, capacitación y desarrollo laboral del personal.
- Supervisar la oportuna elaboración y pago de las nóminas del personal de confianza y sindicalizado.
- Garantizar el adecuado registro contable de las operaciones de la entidad, y el cumplimiento de las diversas obligaciones en materia laboral, fiscal, del Título de Concesión y de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones del Consejo de Administración y de la Dirección General.
- Vigilar la fiscalización de la documentación comprobatoria del gasto cumpliendo con las normas y los requisitos legales para su pago.
- Adquirir los bienes y contratar los servicios necesarios para el buen funcionamiento de la APIBCS, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos; suministrar el material y equipo solicitado por las áreas de acuerdo a los procedimientos que al efecto se establezcan.
- Garantizar la eficiencia en el control de los activos de la empresa.

- Adecuar los manuales y procedimientos de la entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la materia; elaborar los proyectos de Reglamentos que se requieran.
- Ocupar la Presidencia del Comité de Ética de la APIBCS, como Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, según lo establecido en el artículo 6, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética; realizar las actividades y asumir las responsabilidades que en materia de ética pública y de prevención de la actuación bajo conflictos de intereses sean implementadas por el Comité de Ética institucional.
- Cumplir con las actividades y responsabilidades dentro del Sistema de Control Interno Institucional, siendo el Titular de esta Unidad Administrativa suplente del Presidente, y Coordinador de Control Interno del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la APIBCS.
- Proponer la organización y procedimientos que contribuyan a elevar la eficiencia de las actividades de la Unidad Administrativa.
- Garantizar se coordinen y realicen adecuadamente las acciones requeridas por las Direcciones y Gerencias de la Administración Portuaria Integral.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los dispositivos electrónicos bancarios y contraseñas bancarias; controlar el flujo de efectivo con la finalidad de conocer diariamente la disponibilidad y ejercer la firma autorizada para realizar las erogaciones de la APIBCS.
- Participar como Vicepresidente del Comité de Control y Desempeño Institucional; como Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; fungir como Secretario Administrativo del Comité de Adjudicación de Obra Pública, así como de Secretario del Comité de Transparencia de la APIBCS.
- Revisar y firmar contratos conjuntamente con los demás funcionarios facultados de las operaciones que previamente autoricen los Comités de Adquisiciones y Adjudicación de Obra Pública.

- Suscribir los requerimientos de notificación y cobro de las cuentas por cobrar, adeudos vencidos y penalizaciones a cesionarios y prestadores de servicios que tienen contrato con la empresa.
- Autorizar la emisión de informes financieros y presupuestales que reflejen la situación financiera de la empresa; autorizar el pago mensual de las retenciones por contratos de obra ante las instituciones correspondientes.
- Autorizar la cobranza y pagos de la empresa, cuentas por cobrar, así como la expedición de certificados de no adeudo y garantía de pago a las embarcaciones.
- Autorizar la documentación financiera para las Asambleas Generales de Accionistas y Sesiones del Consejo de Administración de la empresa.
- Asegurar que se cumpla con los requerimientos de información de autoridades estatales y federales en materia fiscal, contable, presupuestaria, laboral y de auditoría, incluyendo la autorización de la información anual para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Verificar, modificar y proponer ajustes al presupuesto de la entidad según su comportamiento.
- Preparar e integrar los informes de la Dirección de Administración y Finanzas para su presentación al Consejo de Administración.
- Resguardar y vigilar los valores de la entidad (dinero, chequera, documentos, etc.).
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## 1.1.1 Departamento de Soporte Físico de Computo

- Atender las necesidades de los equipos de cómputo de la empresa y comunicaciones.
- Atender las necesidades de equipos de impresión y escaneo de la empresa.

Manual Específico de la Dirección de Administración y Finanzas

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo, así como a los equipos de red de la empresa.
- Mantener actualizado el sistema operativo de los equipos de cómputo de la empresa (mantenimiento de software).
- Mantener, actualizar y mejorar la red interna y externa de la empresa.
- · Administrar los relojes checadores.
- Brindar soporte técnico a los usuarios de equipo de cómputo de las diferentes áreas de APIBCS.
- Administrar los respaldos de información que los usuarios tienen en sus equipos de cómputo.
- Atender las necesidades de telefonía de la empresa.
- Administrar el software que utiliza la Gerencia de Finanzas.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

#### 1.1.2 Coordinación Administrativa

- Apoyar y auxiliar al Director de Administración y Finanzas en todos los asuntos relacionados con las funciones secretariales.
- Elaborar, controlar y archivar los documentos de la Dirección de Administración y Finanzas para su seguimiento.
- Elaborar el reporte de incidencias del área y llevar el control del reporte de incidencias del personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Elaborar los viáticos del área y apoyar al personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas en las comisiones de trabajo.
- Llevar el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) en las sesiones trimestrales del COCODI como Enlace del mismo.

Manual Específico de la Dirección de Administración y Finanzas

- Tramitar los pagos de servicios básicos correspondientes al puerto.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

#### 1.1.3 Coordinación Administrativa

- Realizar trámites de APIBCS en diversas dependencias de Gobierno, juzgados, instancias e instituciones bancarias y realizar la entrega al área correspondiente.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## 1.1.4 Coordinación de Administración y Finanzas

- Apoyar de manera administrativa al Director de Administración y Finanzas en todos los asuntos del área.
- Realizar trámites de correspondencia, documentos, objetos y demás actividades inherentes a APIBCS.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## VIII. Bibliografía

- Reglamento Interior de APIBCS. BOGE No.57 del 20/09/2023
- Guía para la Elaboración de Manuales de Organización.
   Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
   B.O. N° 17 del 10 de abril de 2019.